

expediente podra ser examinado en la Secretaria del Ayuntamiento en horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Torrecilla en Cameros a 5 de enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Fiscal de conservación de caminos rurales III.C.51

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de modificación de Ordenanza Fiscal Municipal.

No habiéndose producido reclamaciones contra dicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 140 de fecha 18 de noviembre de 1.993 queda definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de referencia, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y la propia resolución Corporativa.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/88, a continuación se inserta el texto integro del acuerdo y de la ordenanza, elevada ya a definitiva a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y ordenanza podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/88 y 52.1 y 113 de la Ley 7/85 recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villamediana de Iregua, a 3 de enero de 1.994.— El Alcalde en funciones, Juan Carlos Sáenz Martínez.

DON CARLOS CHAVARRI SAINZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA (LA RIOJA)

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 11 de noviembre de 1.993, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva dice:

PUNTO 3.— MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES

PARA 1994.

PRIMERO.— Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Conservación, Mantenimiento y Arreglo de Caminos Rurales, en los términos que se contienen en el texto anexo.

SEGUNDO.— Exponer al público el presente acuerdo, junto con la nueva redacción de la norma de la referida ordenanza fiscal durante treinta días, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.— En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanzas Fiscal.

Anexo que se cita:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Conservación, Mantenimiento y Arreglo de Caminos Rurales.

Artículo 9.— La cuota tributaria estará determinada, por el producto del numero de áreas de terreno por la tarifa asignada, por el numero de cabezas de ganado por la cuota asignada y por el numero de vehículos de la explotación forestal y de extracción de áridos y similares; por la tarifa asignada.

Por cada sujeto pasivo se formulará cuota unificada, tomada de la suma de las cuotas de cada parcela, así como la suma de los vehículos en las explotaciones forestales y de extracción de áridos y similares y de las cabezas de ganado ovino y caprino.

Se establece la cuota mínima de 500 pesetas para todas aquellas liquidaciones que en aplicación de la antedicha operación no alcancen dicha cantidad.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villamediana de Iregua a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Carlos Chavarrí Sáinz.— VºBº El Alcalde en funciones, Juan Carlos Sáenz Martínez.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Devolución de fianza IV.A.29

A fin de proceder a la devolución de la fianza correspondiente a la Obra de Reposición de parte de la Cubierta del Ayuntamiento, presentada por Construcciones Juan José Martínez Yécora, se hace público que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este Anuncio en el B.O.R. podrán presentar reclamaciones quienes se consideren con algun derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Murillo de Río Leza, a 4 de enero de 1.994.— El Alcalde.

Adjudicación del concurso para la formación del Inventario Municipal de Bienes IV.A.30

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el 21 de diciembre de

1.993, adjudicó el Concurso para la formación del Inventario Municipal de Bienes a la Empresa Hueso y Lapresa Asociados, en el precio de OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL PESETAS (891.000.—).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124 del R.D. Legislativo 781/86.

Murillo de Río Leza, a 3 de enero de 1.994.— El Alcalde.

Adjudicación del concurso de recogida domiciliaria de basuras IV.A.31

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el 21 de diciembre de 1.993, adjudicó el Concurso de Recogida Domiciliaria de Basuras a la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., en el precio de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL CIENTO VEINTE PESETAS anuales (3.500.120.—).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124 del R.D. Legislativo 781/86.

Murillo de Río Leza, a 3 de enero de 1994.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Dépósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o tracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51